



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS.
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 075-2021-TCE ACUMULADAS se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir.

“CAUSA No. 075-2021-TCE ACUMULADAS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 17 de mayo de 2021. Las 12h00.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

Escrito en una (01) foja firmado electrónicamente por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial de Esmeraldas, y en calidad de anexos una (01) foja.

I. ANTECEDENTES:

1. El 17 de marzo de 2021, a las 12h17 se recibe en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y seis (166) fojas, suscrito por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y los abogados: Betsabe Méndez Ávila y David Mosquera Vera, mediante el cual, interponen una denuncia contra el ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20. (Fs.1 a 173).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 075-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de marzo de 2021; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 174- 176).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS.

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3. El 18 de marzo de 2021, a las 11h54, se recibe en la Secretaría Relatora de este Despacho, la causa 075-2021-TCE, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco. (F.177).

4. Mediante auto de 09 de abril de 2021 a las 14h30 se admite a trámite la causa 075-2021-TCE y se dispone la acumulación de las causas No. 099-2021-TCE; y, 104-2021-TCE a la causa 075-2021-TCE, por lo cual, en adelante, a esta causa se la identifica con el número: 075-2021-TCE; 099-2021-TCE; 104-2021-TCE ACUMULADAS. (Fs. 527 – 528 vta.)

5. Mediante auto de 22 de abril de 2021 a las 13h00 se dispuso la acumulación de las causas No. 131-2021-TCE; 134-2021-TCE; 138-2021-TCE; 126-2021-TCE; 130-2021-TCE; 132-2021-TCE; 129-2021-TCE; 133-2021-TCE; 137-2021-TCE; 140-2021-TCE; 128-2021-TCE; 135-2021-TCE; 125-2021-TCE; 146-2021-TCE; 150-2021-TCE; 153-2021-TCE; 159-2021-TCE; 145-2021-TCE; 149-2021-TCE; 152-2021-TCE; 158-2021-TCE; 141-2021-TCE; 144-2021-TCE; 147-2021-TCE; 156-2021-TCE; 155-2021-TCE; 143-2021-TCE; 151-2021-TCE; 127-2021-TCE; 136-2021-TCE; 139-2021-TCE; 142-2021-TCE; 148-2021-TCE; 154-2021-TCE; 157-2021-TCE; 169-2021-TCE; 175-2021-TCE; 177-2021-TCE; 165-2021-TCE; 164-2021-TCE; 170-2021-TCE; 172-2021-TCE; 178-2021-TCE; 163-2021-TCE; 167-2021-TCE; 171-2021-TCE; 179-2021-TCE; 174-2021-TCE; 168-2021-TCE; 162-2021-TCE; 160-2021-TCE; 161-201-TCE; 166-2021-TCE; 173-2021-TCE; 176-2021-TCE; 203-2021-TCE; 200-2021-TCE a la causa 075-2021-TCE, por lo cual, en adelante, a esta causa se la identificará con el número: 075-2021-TCE (ACUMULADA).

6. Mediante auto de 28 de abril de 2021 a las 15h30 se dispuso la acumulación de las causas No. 202-2021-TCE; 201-2021-TCE; 205-2021-TCE; 204-2021-TCE; 207-2021-TCE; y, 206-2021-TCE, por lo cual, en adelante, a esta causa se la identificará con el número: 075-2021-TCE (ACUMULADA).

7. El 04 de mayo de 2021 a las 11h47, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la impresión del correo electrónico recibido desde la dirección de correo electrónico: anacaicedo@cne.gob.ec que pertenece a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que contiene dos (02) archivos: el primero con el título: “**DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA CAUSA NO. 075-2021-TCE (ACUMULADA)-signed.pdf**”, que una vez descargado se evidencia que es un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez; y, el segundo, con el título: “**CERTIFICADO MEDICO.jpg**”; que una vez descargado, se evidencia que es un anexo en una (01) foja, mediante el cual solicita textualmente:



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS.

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

*"(...) Si bien es cierto al momento que se presentó la denuncia dentro de la presente causa, fue suscrita por la abogada **Betsabe Méndez Ávila**, Responsable del área Jurídica de la Delegación Provincial de Esmeraldas, y el abogado **David Mosquera Mera**, Asistente del Área Jurídica, por cuanto el contrato del abogado David Mosquera Mera, concluyó el 30 de abril de 2021, por lo tanto, la institución ya no cuenta con los servicios profesionales del mencionado profesional; y Por cuanto la abogada **Betsabe Méndez Ávila**, Responsable del Área Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, se encuentra delicada de salud a causa del COVID 19, para lo cual me permito adjunto el respectivo certificado médico, mediante el cual se recomienda aislamiento obligatorio de la mencionada profesional por quince (15) días, esto es, desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 15 de mayo de 2021.*

Con los antecedentes expuestos, y con el fin de cumplir con las medidas de bioseguridad, y no poner en riesgo de la salud de las partes procesales y de Autoridad, solicito a su Usted se sirva señalar un nuevo día y hora para la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, dentro de la presente causa. (...)"

8. El 14 de mayo de 2021 a las 14h15, se recibe en la Secretaría Relatora del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, la impresión del correo electrónico recibido desde la dirección electrónica: anacaicedo@cne.gob.ec que pertenece a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en la dirección de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, que contiene tres (03) archivos: el primero, con el título: "**MENDEZ AVILA BETSABE.pdf**", que una vez descargado, se evidencia que es un anexo en una (01) foja, el segundo, con el título: "**CAUSA N° .075-2021-TCE-signed.pdf**", que una vez descargado se evidencia que es un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez; y, el tercero con el título: "**Ana Angelica Caicedo Rodriguez.vcf**", se evidencia que es un anexo. Se solicita textualmente:

*"(...) Señor Juez Angel Torres Maldonado, en vista de que la abogada **Betsabe Méndez Ávila**, Responsable del Área Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, continua delicada de salud a causa del COVID 19, para lo cual me permito adjuntar el respectivo examen PCR, donde se indica que continua con la carga viral.*

Con los antecedentes expuestos, y con el fin de cumplir con las medidas de bioseguridad, y no poner en riesgo de la salud de las partes procesales y de Autoridad, solicito a Usted se sirva señalar un nuevo día y hora para la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, dentro de la presente causa. (...)". (sic)

Con estos antecedentes, y por ser el estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO: En atención al pedido de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante escrito ingresado a



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS.

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

este Despacho el 14 de mayo de 2021, a las 14h15, de diferir la audiencia que fuera fijada para el 18 de mayo de 2021 por el estado de salud (COVID-19) de su abogada patrocinadora, conforme consta del documento que adjunta, este juzgador con la finalidad de garantizar los derechos a la tutela judicial efectiva, debido proceso en la garantía del derecho a contar con una defensa técnica y seguridad jurídica previstos en los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, acepta el referido pedido y difiere la diligencia fijada mediante auto del 04 de mayo del 2021, a las 16h00, para el día **lunes 31 de mayo de 2021, a las 11h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble número N37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO: Se advierte a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, que al **ser su tercer pedido de diferimiento; éste será el último**, por lo que de persistir el quebranto de salud de su abogada patrocinadora, será su deber reemplazarla, a fin de continuar con la sustanciación y tramitación de la presente causa contencioso electoral.

TERCERO: Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto.

CUARTO: Remítase atento oficio al Comandante de la Policía Nacional de la ciudad de Quito, con el fin de que disponga la presencia de personal policial para el resguardo del orden antes, durante y después de la Audiencia que se desarrollará el **lunes 31 de mayo de 2021 a las 11h00**, la misma que tendrá lugar en el Auditorio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO: Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1 A la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones de los correos electrónicos señalados para el efecto: **betsabemendez@cne.gob.ec;** y, **davidmosquera@cne.gob.ec.**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 075-2021-TCE ACUMULADAS.

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

5.2 Al denunciado, ingeniero Raúl Isidro Valencia Ortiz, responsable del manejo económico del Movimiento Democracia SI, Lista 20, en la provincia de Esmeraldas, en las direcciones de los correos electrónicos: davidleon2014@yahoo.com; y, voris_valencia@hotmail.com.

SEXTO: Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



